



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 38/2021

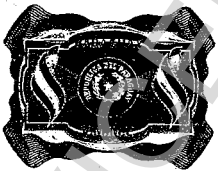
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SALADILLO, DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A FAVOR DE LA EMPRESA LT S.A.

San Lorenzo, 30 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 24.332/2021, de fecha 09 de Junio del 2021, con sus anexo individualizado como MEU N° 30.878/2021, por los cuales, la Empresa LT S.A. solicita el Permiso de Explotación de una Cantera de BASALTO, en inmuebles individualizados como Finca N° 7.332 y Matricula N° P01-2210 y P01- 2157, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 441.679 y Norte 7.226.390, ubicada en la Localidad de Saladillo, Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 218/2021, en el que señala: "Que, haciendo nuevamente una verificación de los documentos presentados el recurrente ha dado cumplimiento PARCIAL a lo requerido por el Decreto N° 8.699/2018...; En el caso de la Empresa recurrente, presenta Copia Autenticada de una Constancia Notarial. Donde hace constar que la firma LT S.A. compró por Escritura Publica N° 119, de fecha 10 de junio de 2021, los inmuebles situados en el Distrito de Villa Hayes, lugar conocido como Saladillo y que en la mencionada Escritura menciona que se halla en trámite de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos con Mesa de Entrada N° 11150540. La constancia Notarial es del 09 de julio de 2021; Por lo tanto de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica...: recomienda que la Dirección de Recursos Minerales disponga que los fiscalizadores del Departamento de Explotación de Rocas realicen una visita verificación al sitio de extracción, a fin de cotejar la información declarada por el solicitante y el equipo fiscalizador deberá emitir un informe al respecto para su posterior remisión al Comité Evaluador para su estudio de conformidad a lo establecido en el art. 132° del Decreto N° 8699/2018".

Que, con los documentos presentados la recurrente ha demostrado suficientemente que ha adquirido los derechos sobre los inmuebles donde se desarrollarán las actividades de explotación de la cantera y que solo faltan los trámites para la





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

inscripción a nombre de la misma en la Dirección de Registros Públicos.

Que, por Memorandum DER N° 122/2021 el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, mencionando que: "Por lo tanto, este Departamento Concluye que las documentaciones Técnicas, ya mencionadas anteriormente Cumplen con todo lo requerido en el Decreto Reglamentario...".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la Empresa LT S.A., por Acta C.E. N° 15 de fecha 27 de Agosto del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera, condicionado a que en el plazo de 1 (un) año la recurrente presente los títulos de propiedad de los inmuebles debidamente inscriptas en la Dirección de Registros Públicos a nombre de la misma.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 342.**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

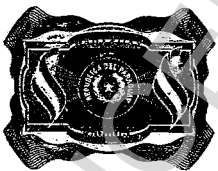
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar el Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitado por la Empresa LT S.A., en los inmuebles individualizados precedentemente, ubicadas en la Localidad de Saladillo, Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

disposición, condicionado a que en el plazo de 1 (un) año la recurrente presente los títulos de propiedad de ambos inmuebles debidamente inscriptas en la Dirección de Registros Públicos a nombre de la misma, so pena de ser revocado el permiso otorgado por la presente Disposición.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 19.000 m3.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

